

## **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARROZAS** **CABALGATA DE REYES 2018**

La Delegación de Festejos del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con el objeto de potenciar y promover la creación artística y lúdica convoca el "Concurso de Carrozas" que desfilarán en la Cabalgata de Reyes 2018, con arreglo a las siguientes bases:

### **1.- TIPO DE CONCURSO.**

El concurso tiene difusión local y es de carácter abierto y público.

### **2.- PARTICIPANTES.**

Podrán participar en este concurso las entidades sin ánimo de lucro que lo deseen.

### **3.- CONTENIDO DEL CONCURSO.**

La finalidad del presente concurso es proveer las carrozas para la Cabalgata de Reyes, a celebrar el día 5 de enero de 2018. Por tanto, la temática del concurso será la Navidad, personajes infantiles de cine o televisión, etc.

Las carrozas deben ser originales e inéditas, no premiándose aquellos trabajos que sean copias o reproducciones de otros.

Para la selección de las carrozas que participarán en la Cabalgata de Reyes el jurado valorará de forma positiva los diseños acordes a los siguientes criterios, valorando los mismos hasta un máximo de 73 puntos, según el siguiente baremo:

- a) Originalidad en el diseño: hasta 10 puntos.
- b) Temática: hasta 5 puntos.
- c) Aportación de batea propia: hasta 5 puntos.
- d) Iluminación: hasta 5 puntos.
- e) Sonido: hasta 5 puntos.
- f) Vestuario: hasta 8 puntos.
- g) Si su fabricación se realiza fuera de las naves municipales: hasta 10 puntos.
- i) Cantidad de caramelos y regalos (kg./unidades) que se lanzarán desde la carroza. No se valorarán los que aporta el Ayuntamiento. Hasta 5 puntos.
- j) Antigüedad en la elaboración de carrozas: 2 puntos por cada año que haya realizado carroza para la Cabalgata de Priego de Córdoba, hasta un máximo de 20 puntos.

### **4.- INSCRIPCIONES.**

Los representantes de las entidades sin ánimo de lucro interesadas, deberán presentar el documento de inscripción firmado, conforme al modelo adjunto como Anexo I, acompañado del proyecto de carroza a elaborar, en formato papel o soporte informático, que consistirá en un boceto y la descripción de los criterios a valorar con que se confeccionará la misma, conforme al apartado anterior.

El lugar de presentación será la Oficina Municipal de Información (Ayuntamiento, planta baja), en horario de 9:00 a 14:00 horas, **hasta el día 15 de noviembre de 2017.**

## 5.- DESARROLLO DEL CONCURSO

Una vez presentadas las solicitudes y bocetos, se reunirá el jurado designado al efecto y conforme a los criterios de valoración contenidos en el punto 3 de estas bases se determinará las carrozas que tomarán parte en la Cabalgata de Reyes 2018.

Por el Ayuntamiento se nombrará un empleado municipal que valorará la adecuación de la carroza realizada con el proyecto presentado y el cumplimiento de los criterios valorados.

Las carrozas ganadoras **desfilarán en la Cabalgata de Reyes 2018**, que tendrá lugar el día 5 de enero y, en caso de lluvia, el día 6 de enero.

Los habitantes de la localidad podrán **votar las carrozas ganadoras** del 1º, 2º y 3º premio, mediante aplicación móvil o URL habilitada al efecto.

La participación en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

## 6.- PREMIOS.

Se establece los siguientes premios con cargo a la partida presupuestaria **504-33800-48100.- Concursos y premios:**

1º premio: 1.700 €

2º premio: 1.600 €

3º premio: 1.500 €

6 accesit por importe de 1.400 € cada uno.

El 1º, 2º y 3º premio se otorgarán **por votación popular** mediante aplicación móvil o URL habilitada al efecto.

Si el Jurado así lo estima, los premios podrán dejarse desiertos, por falta de calidad o no ajustarse a las bases del concurso.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta facilitado por los ganadores al Área de Hacienda Municipal.

## 7.- JURADO.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: Concejal Delegada de Festejos o persona en quien delegue, que ostentará voto de calidad en caso de empate.

Vocales:

- Un vocal designado por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.
- La Presidenta del Área de Cultura o persona en quien delegue.
- El empleado/a de la Delegación Municipal de Festejos, que ejercerá además las funciones de secretario/a, con voz y voto.

El fallo del Jurado será inapelable.